



REF: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 108, DEL 2012 QUE
AUTORIZA TRATO DIRECTO.

RESOLUCION EXENTA N° 143 - 

TEMUCO, 17 ENE. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02 de enero de 2012, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
3. La Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. El D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886;
5. La Resolución Exenta N° 108, de fecha 12 de enero del 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que autorizó trato directo;
6. La Cotización de los Servicios, presentados por la Sociedad de Televisión y Radiodifusión S.A. (www.canal2temuco.cl).
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía; y
8. Las facultades que me confiere la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 5°, se autorizó la contratación bajo la modalidad de trato directo de los servicios de registro audiovisual de ceremonia de cuenta pública 2011, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, y su posterior transmisión completa en señal abierta de televisión, de acuerdo a la propuesta y presupuesto presentado por el Proveedor **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A.**, RUT N° 96.663.610-6, domiciliado para estos efectos en calle Porvenir N° 572 de Temuco (www.canal2temuco.cl);



2. Que, la citada Resolución en los resuelvo 3º y 4º, se indica como suma única y total el monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) IVA incluido, debiendo señalarse "mas IVA";
3. Que, por la Cotización del VISTOS 6º, el Proveedor señala los valores a cobrar por los servicios que prestara en la cuenta pública 2011, y se indica como suma única y total \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) más IVA;
4. Que, en el Resuelvo 9º de la Resolución Exenta del VISTOS 5º por una omisión se indica 2010 debiendo señalarse 2012;
5. Que, en merito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario rectificar y/o complementar la resolución del VISTOS 5º en el sentido que sume al monto indicado en ella (Resuelvo 3º y 4º), el valor del IVA equivalente a \$114.000 (Ciento catorce mil pesos);

RESUELVO:

1º RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta del VISTOS 5º, en los RESUELVOS 3º y 4º en el siguiente sentido: donde dice "IVA incluido", debe decir, "Más IVA", de acuerdo a los CONSIDERANDOS números 2 y 3 de la presente resolución.

2º ACLÁRESE la Resolución Exenta del VISTOS 5º, en el RESUELVO 9º donde dice "2010", debe decir "2012".

3º MANTÉNGASE la Resolución descrita en el CONSIDERANDO N° 1, vigente en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

4º DÉJESE CONSTANCIA que el valor total de los servicios asciende a la suma única y total de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) más IVA, sin reajustes ni intereses, que se pagará contra la presentación de factura a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía y recepción conforme de los servicios, según informe del Supervisor de la contratación.

5º GÍRESE orden de compra a nombre de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A.**, RUT N° 96.663.610-6, domiciliado para estos efectos en calle Porvenir N° 572 de Temuco, por un monto total \$ 114.000 (Ciento catorce mil pesos) correspondiente al IVA del monto señalado en RESUELVO 3º.-

6º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

7º IMPÚTESE, el gasto que demande la presente resolución, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2012, Subtítulo 22 Item 07 Asignación 001, "Servicio de Publicidad" y GIRENSE los



montos señalado cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en este acto administrativo y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HRN/AAT/CMP

DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas.
- Proceso de Funcionamiento.
- Depto. Jurídico.
- Archivo.


GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURÍDICO